



RESOLUCIÓN No. CIENEE-012-2020.- COMISIÓN INTERVENTORA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE).- Tegucigalpa, cuatro (04) de mayo del dos mil veinte (2020).

VISTO: Para emitir resolución para el proceso de la "Licitación Pública Nacional No.100-008/2020 **"Suministro De Combustible Diésel y Gasolina Regular para Vehículos de la Gerencia de Generación, Gerencia de Distribución, Gerencia de Transmisión, Empresa Matriz-ENEE y Suministro de Combustible Diésel para Generación de Energía Eléctrica en las Centrales Térmicas Propias de ENEE,"**

CONSIDERANDO (1): Que por el monto estimado de este suministro, su contratación debe efectuarse mediante Licitación Pública Nacional, para lo cual la Administración de la ENEE ha elaborado el documento base requerido para iniciar este proceso, denominado Licitación Pública Nacional No. 100-008/2020 **"Suministro De Combustible Diésel y Gasolina Regular para Vehículos de la Gerencia de Generación, Gerencia de Distribución, Gerencia de Transmisión, Empresa Matriz-ENEE y Suministro de Combustible Diésel para Generación de Energía Eléctrica en las Centrales Térmicas Propias de ENEE,"**

CONSIDERANDO (2): Que el documento base de licitación ha sido elaborado con todas las condiciones legales y especificaciones técnicas establecidas para este tipo de suministro.

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que: *"... La correspondiente Asesoría Legal deberá examinar la congruencia de estos documentos con la ley el presente reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable; si fuere necesario, deberán introducirse las modificaciones correspondientes".*

CONSIDERANDO (4): Que según los Artículos 16 de la Ley Constitutiva de la ENEE y 20 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, le corresponde a la Junta Directiva de esta empresa autorizar el inicio y adjudicación de este tipo de procesos de contratación; sin embargo, mediante el Decreto No.PCM-067-

B
[Signature]



2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de enero del 2020, se constituyó la Comisión Interventora de la ENEE, la cual está legalmente facultada para emitir la presente resolución.

CONSIDERANDO (5): Que la Gerencia Financiera, mediante Oficio GFC-0350-IV-2020 de fecha 12 de marzo de 2020, manifiesta que existe Disponibilidad Presupuestaria de Diésel para Generación por un monto de Setenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Treinta y Nueve Lempiras con ochenta centavos **(L.74,163,139.80)** y de Combustible para Flota Vehicular un monto de Tres Millones Seiscientos Cuarenta y siete Mil Trescientos Ochenta y cinco Lempiras con Noventa y Tres Centavos **(L.3,647,385.93)**, haciendo un monto total de Setenta y Siete Millones Ochocientos Diez Mil Quinientos Veinticinco Lempiras con Setenta y Tres Centavos **(L.77,810,525.73)**, para llevar a cabo el proceso.

CONSIDERANDO (6): Que la Dirección Legal, mediante la emisión del Dictamen legal A.L.82-3-2020, de fecha 3 de marzo del 2020, manifiesta que es procedente que la Comisión Interventora de la ENEE emita resolución en la cual autorice el inicio de la Licitación Pública Nacional No.100-008/2020, **Suministro De Combustible Diésel y Gasolina Regular para Vehículos de la Gerencia de Generación, Gerencia de Distribución, Gerencia de Transmisión, Empresa Matriz-ENEE y Suministro de Combustible Diésel para Generación de Energía Eléctrica en las Centrales Térmicas Propias de ENEE**, en virtud de encontrarse de acuerdo a los lineamientos legales correspondientes.

CONSIDERANDO (7): Que la comisión Interventora de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), fue nombrada mediante el Decreto No.PCM-067-2019 del 10 de enero del 2020, la cual tiene las facultades establecidas en el Artículo 100 reformado por el Decreto Legislativo No.266-2013 de la Ley General de la Administración Pública, las establecidas en el presente Decreto Ejecutivo y las demás que por norma legal le competen.

POR TANTO:

La Comisión Interventora de la **ENEE**, en el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los Artículos: 260 y 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6



(reformado), 7, 48, 54, 76, 116, 120 y 122, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 22, 23, 24, 25, 27 y 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Contratación del Estado; 20, 37, 38, 98, 99, del reglamento de Contratación del Estado; 16 y 21 de la Ley Constitutiva de la ENEE, Decreto No.PCM-067-2019 del 10 de enero del 2020, y demás legislación aplicable, documentación de respaldo y pliego de condiciones.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No.100-008/2020 **"Suministro De Combustible Diésel y Gasolina Regular para Vehículos de la Gerencia de Generación, Gerencia de Distribución, Gerencia de Transmisión, Empresa Matriz-ENEE y Suministro de Combustible Diésel para Generación de Energía Eléctrica en las Centrales Térmicas Propias de ENEE"**.

SEGUNDO: Autorizar a la Administración de la ENEE para que, siguiendo el procedimiento de ley, inicie el proceso de licitación aprobado en este Resuelve.

TERCERO: Esta resolución es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.**


LICENCIADO YANUARIO HERNÁNDEZ
Comisionado Interventor de la ENEE




LICENCIADO GABRIEL PERDOMO
Comisionado Secretario de la ENEE

